



RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2015.



EXENTA N° 3894 27.11.2014
VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes: Copia del recurso de reposición y en subsidio jerárquico interpuesto, por el postulante y responsable Asociación Cultural Orates del proyecto Folio N°73.024, titulado "PRESENCIANDO ABEL BAJO CUATRO SENTIDOS", presentado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de fomento de las artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015; resolución exenta n°2385, de fecha 30 de noviembre del 2015, que resuelve recursos reposiciones interpuesto en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas de formación e investigación, fomento a las artes, fomento para la difusión y el mercado de las artes, conservación y difusión del patrimonio, desarrollo de las culturas indígenas, convocatoria 2015; Informe sobre reclamación del proyecto Folio N°73.024, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por la Directora Regional, Región Metropolitana del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en su calidad de recurrida; Correo electrónico de TICS de fecha 22 de octubre del 2014 y memorándum N°GAB/81, de fecha 12 de noviembre del 2014, de la Directora Regional, Región Metropolitana del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011 del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto N° 65, de 2004, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, se convocó a concurso público para el Fondo mencionado correspondiente a la Línea fomento a las artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N°2613, de 2014, de este Servicio y sus modificaciones.



Que, en el marco del concurso público indicado, el postulante Asociación Cultural Orates, presentó el proyecto Folio N°73.024, el cual fue declarado inadmisibile, según se establece en resolución exenta n°2221, de fecha 9 de octubre del 2014, dictada por la Directora Regional, Región Metropolitana.

Que, el postulante precedentemente identificado interpuso recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de tal decisión, señalando no estar de acuerdo con la inadmisibilidad indicando que en un principio se habían subido las cartas de cofinanciamiento sin las firmas respectivas y que con posterioridad, en específico el día 6 de septiembre del presente año, se volvieron a subir las cartas respectivas pero esta vez firmadas. Luego con fecha 10 de octubre del 2014 recibió notificación de la declaratoria de inadmisibilidad ya que las cartas de cofinanciamiento estaban sin las firmas respectivas.

Que, analizando la reclamación presentada y el informe elaborado por la Coordinadora de Fondos de Cultural de la Dirección Regional, la Directora Regional dictó la resolución exenta n°2385, de fecha 30 de octubre del 2014, que rechazo la reposición interpuesta.

Que, en cumplimiento del procedimiento, se remitieron los antecedentes pertinentes a este Ministra Presidenta, quien en calidad de superior jerárquico debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del recurso de reposición referido.

Que, revisados los antecedentes y conforme el mérito de lo informado por la Directora Regional, Región Metropolitana, en su calidad de recurrida, en relación al proyecto ya mencionado, se permite constatar que el reclamo realizado por el postulante pretende incorporar documentación de carácter obligatoria que debe ser presentada al momento de la postulación, no existe posibilidad de alguna de adjuntar con posterioridad al proceso ya finalizado de postulación; sumado también al hecho alegado por el reclamante en el sentido de señalar que las cartas de cofinanciamiento fueron subidas al portal con la respectivas firmas, pero que al momento del proceso de admisibilidad no fueron encontradas en los documentos adjuntos por el equipo de la Dirección Regional que realiza el citado proceso. Sin perjuicio de lo anterior y con el fin de verificar que efectivamente no se hayan borrados las cartas por problema del sistema de postulación, se solicitó certificación vía correo electrónico a la Sección de TICS de este Consejo, quienes certificaron que no existe ningún documento subido con las características señalada por el reclamante y que tampoco nada se borrado de la postulación.

Que, en consecuencia del examen de los antecedentes y en atención a lo expuesto en el informe emitido por la Directora Regional, Región Metropolitana de este Servicio, debe rechazarse el recurso jerárquico señalado, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Exenta N°2613, de 2014, que aprueba las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes, en la Línea fomento de las artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**



RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución exenta, al recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria de la reposición resuelta por resolución exenta n°2385, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Directora Regional, Región Metropolitana, el cual fue deducido por el postulante Asociación Cultural Orates del proyecto Folio N°73.024, titulado "PRESENCIANDO ABEL BAJO CUATRO SENTIDOS", postulado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea formación de las artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución al postulante denominado Asociación Cultural Orates, domiciliada en pasaje Feijoa N°9624 comuna de La Florida por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales (domicilio) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRA PRESIDENTA

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

jmr

Resol 04/908

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Dirección Regional, Región Metropolitana, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulante del proyecto Folio N°73024, individualizado en artículo primero.

